



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.000 / 2014.

ZAPALLAR, 13 de Octubre de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 4.587/2014 de fecha 16 de Septiembre de 2014 que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa, Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Modificación Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Macarena Andrea Vera Vera.

DECRETO:

1º APRUEBASE MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO Personal No Docente, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **MACARENA ANDREA VERA VERA;** según detalle:

En Zapallar, a 13 de Octubre del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rut N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcaldesa Subrogante doña **XIMENA OLIVARES CERPA**, chilena, soltera, abogada, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar; y por la otra comparece doña **MACARENA ANDREA VERA VERA**, chilena, soltera, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en _____ los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas, exponen que, por medio del presente instrumento vienen en modificar contrato de trabajo vigente entre las partes de fecha 04 de Abril de 2014, que se regirá por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer, y en lo no contemplado, subsidiariamente, en lo prescrito por el Código del Trabajo y normas complementarias:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

PRIMERO: Con fecha 04 de Abril de 2014, las partes contratantes celebraron contrato de trabajo, instrumento refrendado por Decreto Alcaldicio N° 1771/2014, de fecha 04 de Abril de 2014.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento las partes contratantes vienen en modificar las Cláusulas PRIMERA Y SEGUNDA del Contrato individualizado precedentemente en el siguiente sentido:

CLAUSULA PRIMERA DICE: La Ilustre Municipalidad de Zapallar viene en contratar a Doña **MACARENA ANDREA VERA VERA**, para que realice la función de: "**APOYO FINANZAS DAEM**".

DEBE DECIR: La Ilustre Municipalidad de Zapallar viene en contratar a Doña **MACARENA ANDREA VERA VERA**, para que realice la función de: "**SECRETARIA ESCUELA AURELIO DURAN ALMENDRO, a contar del 15 de Octubre de 2014.**"

CLAUSULA SEGUNDA DICE: La trabajadora deberá realizar sus funciones de acuerdo a las normas e instrucciones que imparta la Ilustre Municipalidad de Zapallar, especialmente las instrucciones que le imparta la Dirección del Departamento de Educación Municipal y aquellas que le entreguen sus superiores jerárquicos designados por la Municipalidad, quienes acuerdan, desde ya, a entregar todas las facilidades, materiales y elementos necesarios para cumplir fielmente las labores encomendadas.

DEBE DECIR: La trabajadora deberá realizar sus funciones de acuerdo a las normas e instrucciones que imparta la Dirección de Educación Municipal, a través de la Escuela Aurelio Durán Almendro, de acuerdo a las necesidades y realidades que éstos determinen.

TERCERO: La presente modificación se hará efectiva desde el 15 de Octubre de 2014.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original refrendado por Decreto Alcaldicio N° 1771/2014, de fecha 04 de Abril de 2014.

QUINTO: El presente instrumento se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor y data, quedando 3 ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y 1 ejemplar en poder de la monitora.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de trabajo, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SEPTIMO: La personería de doña **XIMENA OLIVARES CERPA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcaldesa Subrogante, consta en Decreto de Alcaldía N° 4587, de fecha 16 de Septiembre de 2014.

2º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (s)

C: CONTRATOS / NO DOCENTES/D.A. 5000.2014

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso
2. Depto. de Educación.
3. Interesada.
4. Carpeta Personal.
5. Oficina de Transparencia.
6. Depto. de Control.
7. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.